



RESOLUCION No. 006 de 2020  
(Junio 01)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2020, CUYO OBJETO ES "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

EL GERENTE DE LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; los artículos 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994; El Decreto 1077 de 2015; la Resolución 150 de 2001 de la CRA y el Manual de Contratacion de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en por el Manual de Contratacion de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
2. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la ley 80/93, la ley 1150/07 y el Manual de Contratacion, en desarrollo de la actividad contractual, el dia Veintinueve (29) de Abril de 2020 realizo la publicación de los siguientes documentos a) Analisis del sector; b) Aviso de convocatoria publica; c) Covocatoria de veedurias; d) Matriz de riesgos; e) estudios previos; f) proyecto de pliegos de condiciones; todos ellos pertenecientes al proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020, CUYO OBJETO ES "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".
3. Que el Consejo de administración de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP autorizo al gerente de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para adelantar el proceso de contratación de transporte intermunicipal y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander.

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co

4. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP requiere contratar el "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"
5. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP cumple con lo establecido en el Manual de Contratacion en razón de la publicación de todos y cada uno de los documentos que hacen parte de la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020.
6. Que no se presentaron observaciones ni suregencias al Proyecto de pliegos y a su vez a los pliegos definitivos en razón de su estructuración y demás solicitudes allí realizadas.
7. Que todos y cada uno de los documentos elaborados para el proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 se encuentran publicados en la pagina web [www.manantialesdechucuri.com.co](http://www.manantialesdechucuri.com.co)
8. Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimo en la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550).
9. Que mediante la Resolucion No. 004 del 11 de Mayo de 2020 se dio apertura del proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020.
10. Que la apertura de urna y cierre del proceso se llevo a cabo el dia 20 de Mayo de 2020, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION / TELEFONO	HORA DE ENTREGA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
SEACOL SAS ESP	R.L. INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE – C.C. No. 1101693725 DEL SOCORRO – CELULAR 318 4274717	CARRERA 6 No. 5-27881-85 TELEFONO 318 4274717	07:57 AM	41 FOLIOS	NO SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADO LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE D ELA PROPUESTA NO SE ENCONTRO LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA - COTRAMRESCOL	R.L. JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772	CARRERA 14 No. 11-30 INTERIOS DOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER – TELEFONO No. 727 3772	08:15 AM	362 FOLIOS	SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	POLIZA No. 39-45-101023958 SEGUROS DEL ESTADO SA NIT No. 860.009.578-6 EXPEDIDA EL 18/05/2020 SE VERIFICA QUE EL PROPONENTE REALIZO EL ASEGURAMIENTO Y/O BENEFICIARIO: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



						SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI OBJETO CUBIERTO: SI VALOR ASEGURADO: 52.411.455 VIGENCIA: 20/05/2020 HASTA 30/08/2020 CUMPLE CON LA VIGENCIA: SI
--	--	--	--	--	--	---

11. Que el CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 allego la documentación, con el objeto de realizar la subsanación de la propuesta y con fundamento en lo anterior el comité evaluador en razón de su competencia realizo la respectiva verificación con el siguiente resultado, así:

**RESULTADO DE LA SUBSANACION:**

Una vez el comité evaluador realiza la revisión de la documentación aportada con la subsanación y la misma es confrontada con lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, por lo tanto, se genera el siguiente resultado de habilitación:

NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITA O NO HABILITA
CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL R.L. JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 CON DIRECCION EN LA CARRERA 14 No. 11-30 INTERIOS DOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER	HABILITADA

12. Que con base en lo anterior el Comité Evaluador, procedio a la evaluacion de la propuesta presentada por el CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 a la que se le otorgo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
Factor de calidad	400 PUNTOS	400 PUNTOS
Factor Economico	200PUNTOS	200 PUNTOS
Facto de experiencia adicional a la minima exigida	300PUNTOS	300 PUNTOS
Incentivo a la Industria nacional	100PUNTOS	100 PUNTOS
Total	1000PUNTOS	1000 PUNTOS

13. Que con forme a lo anterior, se pudo establecer el orden de elegibilidad del proceso de selccion en los siguientes términos:

PROponente	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN		

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772	1000 PUNTOS	1
---	-------------	---

14. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, entodos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."
15. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER atraves de una de sus secretarias realizar la vigilancia en razón de la supervisión del contrato de operación No. 001 de 2016 firmado entre la entidad publica y la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
16. Que el día 31 de Mayo de 2020 el ALCALDE (D) del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander mediante oficio dirigido a la Gerencia de la APC MANANTIALES DE CHUCURI ESP solicito de manera formal la SUSPENSION INMEDIATA con el fin de atender, aclarar y analizar de fondo las circunstancias que motivaron la proyección del mencionado oficio.
17. Que debido a circunstancias ajenas a la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y en recomendación de la primera autoridad administrativa y policiva del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander todo ello en uso de sus facultades como miembro del Consejo de Administracion de la APC MANANTIALES DE CHUCURI ESP y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que (...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* la APC MANANTIALES DE CHUCURI ESP para garantizar el interés general en concordancia con los principios de la función administrativa, acoge mediante la presente resolución la solicitud realizada por el Alcalde.
18. Que en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020, es procedente la suspensión del mismo y el consecuente ajuste del cronograma una vez se reinicie.
19. En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la suspensión del Proceso de Selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 cuyo objeto es **“TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

Empresa de todos!  
manantialesesp@gmail.com  
3212301630 - 3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander





**GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER** por un lapso de Cuatro (04) días hábiles, los cuales se enpesaran a contarsen desde el día 02 de Junio de 2020 hasta el día 05 de Junio de 2020 inclusive, reanudándose el 08 de Junio del presente año. En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha prevista para la reanudación, día en que se publicará el cronograma ajustado en la pagina web de la PAC MANANTIALES DE CHUCURI ESP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que una vez cumplido el término de suspensión se reanude el proceso de conformidad al cronograma que se publique.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el contenido de la Resolución en la página Web de la APC MANANTIALES DE CHUCURI ESP y en cartelera de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente de Chucuri "EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP" el Primero (01) días del mes de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

El Gerente,

**GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ**  
Gerente APC Manantiales de Chucuri - ESP.

Elaboro: Oscar Sepulveda Badillo/ Consultor Externo